MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

Ley 1150 de 2007 – artículo 20º - Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1.

DEPENDENCIA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Municipio de El Santuario, enero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la garantía de los derechos e intereses de los administrados. Asimismo, la Constitución Política, en su artículo 2, determina como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, asegurar la convivencia pacífica y mantener un orden justo.

En este marco jurídico, el municipio de El Santuario, como entidad territorial responsable de velar por el bienestar y la seguridad de sus habitantes, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir, atender y mitigar las situaciones que afecten la tranquilidad y el orden público. Actualmente, el municipio enfrenta eventos y manifestaciones de inseguridad que demandan una atención oportuna y eficaz por parte de las autoridades competentes.

Para cumplir con estos mandatos constitucionales y legales, resulta indispensable contar con un pie de fuerza permanente y suficiente, que permita responder adecuadamente a las necesidades del entorno, cuya magnitud puede variar según la dinámica y complejidad de los hechos que se presenten. La falta de personal disponible para atender de forma inmediata estas situaciones compromete la capacidad institucional de garantizar la seguridad ciudadana, la protección de la vida e integridad de los habitantes y la preservación de la convivencia pacífica.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de fortalecer y asegurar la disponibilidad continua de un cuerpo policial o de apoyo en seguridad que permita al municipio dar cumplimiento a sus deberes fundamentales, respondiendo eficazmente a los desafíos actuales en materia de orden público y garantizando los fines esenciales del Estado.

En este orden de ideas, y con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado y a las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993, se hace necesario garantizar que durante la presente vigencia fiscal el municipio de El Santuario cuente con las condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores de seguridad y vigilancia. Para ello, resulta indispensable asegurar la permanencia y disponibilidad operativa de la fuerza pública que presta apoyo en el territorio.

Sin embargo, la estación de policía del municipio no dispone de la infraestructura física ni del personal necesario para suministrar directamente servicios básicos como hospedaje y alimentación al personal asignado. Esta limitación impide ofrecer condiciones dignas y adecuadas que permitan el cumplimiento eficiente de las funciones de protección, prevención y control del orden público que recaen sobre la fuerza pública.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar los servicios de hospedaje y alimentación requeridos. Esta contratación externa permitirá garantizar el bienestar del personal policial, asegurar su permanencia en el

municipio, mantener la continuidad del servicio y, en consecuencia, contribuir al cumplimiento de los fines estatales relacionados con la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección de los derechos de la comunidad.

Actualmente, la estación de policía no cuenta con la infraestructura física ni con el personal requerido para brindar directamente servicios de hospedaje y alimentación al personal policial que apoya las labores de seguridad. Esta carencia afecta la disponibilidad operativa de los uniformados y limita la capacidad institucional para atender de manera oportuna y eficiente las situaciones que alteran el orden público.

En consecuencia, se hace necesario contratar de manera externa dichos servicios, a fin de garantizar condiciones dignas y suficientes para el personal destacado en el municipio, asegurando la continuidad del servicio y fortaleciendo las acciones de prevención, control y vigilancia.

Dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango establecido para la modalidad de mínima cuantía, y considerando la necesidad de realizar la adquisición en el menor tiempo posible sin afectar la prestación del servicio, se justifica adelantar un proceso de contratación mediante esta modalidad.

2. OBJETO:

“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA.”

2.1 ALCANCE CONTRACTUAL:

GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO Y AL PERSONAL DE APOYO PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN EN EL MISMO.

2.2 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO SUMINISTRO

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
[E] Producto de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	19 Alimentos preparados y conservados	15 Sopas y estofados	05 Sopas o sudados preparados fresco	50191500
[E] Producto de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	20 Alimentos preparados y conservados	17 Café y té	06 Café	50201700
[E]	50	19	25	01	50192500

Producto de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sándwiches y panecillo con relleno	Emparedados frescos	
[F] Servicios	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	18 Servicios de comida para llevar a domicilio	02 Servicios de comidas a domicilio	90101800
[F] Servicios	92 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10 Orden público y seguridad	15 Servicios de policia	01 Servicios de policía	92101500
F Servicios	90 Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	11 Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	15 Hoteles	00 Hoteles	90111800

4. ESPECÍFICACIONES TECNICAS - ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANT
1	**DESAYUNOS:** huevos con o sin aliños 250g, arepa 50g, chocolate o café acompañado con jugo natural, café o chocolate 9 onzas.	Raciones	UN
2	**ALMUERZOS**: sopa del día que puede ser crema de diferentes vegetales, sopa o fríjoles (12 onzas),- carne de cerdo, pollo o res preparada de diferentes formas, asada, sudada, cocida (100 – 150g) -arroz (150g) ensalada (80), - guarción que puede ser a base de plátano, papa o yuca (70g). -ensalada que puede ser con frutas o con vegetales (80g) -jugo natural, limonada, claro 9 onzas	Raciones	UN
3	**COMIDAS:** OPCIÓN 1: sánduche de pollo desmechado con champiñón y queso gratinado, acompañado con jugo natural, café o chocolate 9 onzas. OPCION 2: hamburguesa artesanal de res (150 g de carne) con queso (50g) y tocineta (50g), con lechuga y tomate, acompañado con jugo natural, café o chocolate 9 onzas	Raciones	UN

4	**REFRIGERIOS:** pastel hojaldrado de queso, pastel hojaldrado de jamón y queso, pastel hojaldrado de pollo, palito de queso, pastel de pollo de sal, panzeroti, acompañado de jugo de 200 ml-	Raciones	UN

DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: “Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la Mínima Cuantía: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente”.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

NOTA: El presupuesto del proceso de selección y del contrato a celebrar es estructurado tipo bolsa, es decir, no presenta cantidades de los ítems a contratar, sino que el presupuesto del contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante frente a dichas cantidades.

Las descripciones anteriormente relacionadas serán susceptibles de modificación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar cada uno de los ítems y el valor de cada oferta será determinado por la sumatoria de dichos valores.

NOTA: Para efectos de diligenciar en la plataforma del SECOP II, se deberá establecer el valor total a contratar, es decir el valor del presupuesto de la entidad estatal (valor por el cual se publica el proceso); incluido iva y demás impuestos de ley, de no realizarse esta acción y establecer un valor inferior, la propuesta no podrá ser calificada.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto contractual.
5. Atender los llamados y observaciones del Municipio tendientes a mejorar la prestación del servicio.
6. Presentar informes de actividades con cada pago a la Supervisión designada que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran. 7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se imparta por parte de la Supervisión del contrato.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar y acreditar mensualmente el pago de los mismos.
13. Guardar la reserva de confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
14. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
Procurar el cuidado integral de su salud contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.
15. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
16. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el término establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato

El contratista deberá presentar los soportes de los pagos realizados por concepto de seguridad social mes a mes, y para efectos del acta de cierre o liquidación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de todos los aportes realizados durante el tiempo de ejecución del mismo.

5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con las condiciones necesarias para el alojamiento, seguridad, así como buenos servicios sanitarios, para atender bien a la fuerza pública.
2. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
3. Entregar los servicios en las cantidades que se requieran, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma, artículo 1884 del Código Civil Colombiano.
4. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
7. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.

8. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
9. El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros
10. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
11. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que el personal de manipulación de alimentos contara con Certificado de manipulación de alimentos vigente durante la ejecución del contrato.
13. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
14. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Secretaría General y de Gobierno, para la ejecución del contrato.
15. Garantizar que el empaque de los alimentos en caso que se requiera, será en material biodegradable
16. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que la alimentación suministrada cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

6.1 MODALIDAD:

Dadas las características del presente proceso se efectuará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

6.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para esta contratación la entidad cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)** incluido IVA y demás impuestos de ley, de conformidad con la disponibilidad de recursos de acuerdo a su fuente de financiación.

En todo caso el valor facturado, con los precios reglamentados contemplara todos los costos relativos a deducciones, tasas y contribuciones.

8. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Valor del proceso	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
$49.000.000	No 49	2.3.2.02.02.008.4501.05	$49.000.000	FUNCIONAMIENTO	PROPIOS
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

9. Forma de pago

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en: pagos parciales una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes.

El municipio de El Santuario efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales.

10. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución es desde la publicación del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar presupuesto. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación y/o firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registró presupuestal.

11. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de El Santuario Antioquia, en las instalaciones de la administración Municipal.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Municipio El Santuario, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico.

Requisitos Habilitantes jurídicos: Relacionados en la Invitación Publica

12.1. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar mediante certificación la ejecución de mínimo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas, que se encuentren terminados y liquidados cuyo objeto esté relacionado a la presente contratación y cuya cuantía sumada sea mayor o igual al presupuesto oficial.

12.2. TECNICO

Se requiere que los oferentes acrediten experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades guarde relación con el Objeto contractual.

12.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LOCAL COMERCIAL

El proponente debe acreditar mediante certificación o documento que cuenta con un local comercial o establecimiento de comercio dentro del municipio, requisito indispensable ya que el personal de la fuerza pública no puede desplazarse a otros municipios por factores como el tiempo y la seguridad, haciendo de este requisito indispensable y su no cumplimiento dará lugar al rechazo de plano de la propuesta sin subsanar.

12.4. PERSONAL

El proponente debe acreditar que como mínimo el personal que labora en la preparación de alimentos cuenta con el certificado de manipulación de alimentos.

12.5 CONCEPTO FAVORABLE

El proponente debe acreditar concepto o acta de visita favorable o favorable con requerimientos no mayor a treinta (30) días calendario por parte de la autoridad ambiental o de salud.

13. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes…» tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, citando que: «…Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies…»

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	X		Por el 10% del valor de la oferta y con vigencia de TRES (03) MESES desde la presentación

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

15. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se

refiere el numeral 8.3.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- **Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:**

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

16. Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

FARID RODRIGUEZ CAUSIL
Secretario General y de Gobierno